



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1976 I 06/07/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 653.
Cargos por deficiencias de efectivo
mínimo en pesos correspondientes a
julio de 1992

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- Establecer que las deficiencias de integración del efectivo mínimo en pesos que se registren en julio de 1992 estarán sujetas a los cargos que se indican a continuación:

Relación Deficiencia/Exigencia	I	Tasa de cargo
Hasta 5 %	I	11,48 % efectivo mensual
Más de 5 % hasta 8 %	I	1,4 veces la tasa máxima de redescuento de julio de 1992.
Más de 8 %	I	2 veces la tasa máxima de redescuento de dicho mes

Les recordamos que las deficiencias no sujetas al cargo máximo no se considerarán incumplimientos a los fines previstos en las restantes disposiciones aplicables a tales apartamientos, ni se computarán para determinar la obligación de presentar plan de adecuación.

A partir de agosto de 1992, se reestablecerá la escala de los cargos dada a conocer mediante la Comunicación "A" 1783.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Supervisor General del
Area de Estudios Económicos